

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

Anuncio de subasta

Procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera de eucaliptos, en los montes de Cabaña Peraza y la Pedrera, números 44 y 46 del catálogo de utilidad pública, así como el monte de Pino de libre disposición y de propios.

CABAÑA PERAZA, 44 C.U.P.

LOTE	LUGAR	ÁRBOLES	M.C	ESTÉREOS	IMPORTE
1	EL CUMBRE	722	165	213	5.115
2	EL CUMBRE	1.074	594	765	18.414
3	LAUDILLO	5.505	1.193	1537	36.983
4	LA ZADERA	89	34	44	1.054
5	LA ZADERA	359	97	125	3.007
6	LA ZADERA	789	237	305	7.347
7	LAS LAGUNAS	1306	253	326	7.843
8	SALDIMORI	651	118	152	3.658
9	HOYO LA CRUZ	2.653	386	497	11.966
10	PERUJUALES	4468	752	969	23.312
11	MANTABLA	133	62	80	1.922
12	CARRASCAL	1.825	260	335	8.060
13	LA BALISA	915	160	206	4.960
14	LA LAGUNA NEGRA	2.358	614	791	19.034
15	CASTAÑAL	815	358	461	11.098
16	HELGUERA	227	74	95	2.294
17	TABERNILLA	1.593	312	402	9.672
18	LOS RIOS	2.924	481	620	14.911
19	SALDIMORI	2.180	502	647	15.562
20	TABERNILLA	1.586	267	344	8.277
21	GRANJA-LA PEÑA	108	37	47	1.147
22	GRANJA LA PEÑA	792	228	294	7.006
23	LA HERRERA	5.967	742	956	23.002
24	LA HERRERA	2.048	281	362	8.711
25	CARRASCAL	2.623	480	612	14.880
26	LAUDILLO	1.366	302	389	9.362
27	LA GRANJA	240	60	77	1.862
28	LA TEJERA	1.943	231	297	7.161
29	LOS RIOS	2.951	422	542	13.082
30	PUNTA MAZA	83	20	26	620
31	LA MAZA	207	38	49	1.178
32	LA DEHESA	608	156	200	4.836
33	GAMONAL	1.500	438	563	13.578
34	MAZA SANTIBAÑEZ	733	123	158	3.813
35	LOS RIOS	9.357	1.523	1.957	47.213
36	LA MINA	1.415	272	349	8.432
37	LOS HOYOS	1.557	319	410	9.889
38	SANTIBAÑEZ	872	212	272	6.572
39	LAUDILLO	546	636	817	9.540

LA PEDRERA, 46 C.U.P.

LOTE	LUGAR	ÁRBOLES	M.C	ESTÉREOS	IMPORTE
1	AGUA CALIENTE	5.823	1.228	1.582	38.068
2	LA PEÑA	917	238	306	7.378
3	PASAJE	1.390	237	305	7.347
4	LA FUENTE	163	89	115	2.759
5	LOS HILGUEROS	1129	188	242	5.828
6	ROZABAL	4.339	873	1125	27.063
7	LA SOBERA	131	21	27	651
8	MAIZAL	1.056	248	319	7.688
9	LOS BÓRCILES	4.260	845	1089	26.195
10	DEHESA	285	57	73	1.767
11	AGUA CALIENTE	1.809	300	386	9.300
12	LA RELLANA	200	39	50	1.209
13	VENTOSO	3.724	604	778	18.724
14	PEDRERA	2.784	434	559	13.454
15	HOYO CIEGO	815	152	195	4.712
16	LAS DISECADAS	2.609	619	795	19.189
17	LAS AZADERAS	3.760	615	790	19.065
18	LOS ROCINES	450	135	173	4.185
19	LA JEQUILLA	1.377	257	330	7.967
20	LA CASTAÑUELA	2.119	609	782	18.879
21	LOS HILGUEROS	2.232	518	666	16.058
22	CAMPO EL ESPINO	5.787	1.213	1.559	37.603
23	EL SOMO	4.686	609	782	18.879
24	LOS LLANOS	2.205	778	1.000	24.118
25	HORMILLAS	3.980	563	723	17.453
26	AZADERAS	8.524	2.066	2.655	64.046
27	REBOLLAR	4.393	518	666	16.058

MONTE DE PINO (Libre disposición) y propios

LOTE	LUGAR	ÁRBOLES	M.C	ESTÉREOS	IMPORTE
1	Navajo	1.080	213	274	6.603
2	Navajo	1.090	242	312	7.502
3	Navajo	1.582	281	362	8.711
4	Pino	1.495	198	255	6.138
5	La Pica	1.305	233	300	7.223
6	Vallejo	1.120	245	315	7.595
7	Navajo	1.711	403	519	12.493
8	Juan Gomez	1.008	483	623	14.952
9	La Calera	440	140	180	4.320
10	La Pica	129	34	44	1.056
11	La Castañuela	38	27	25	840

CONDICIONES GENERALES.

Se cumplirán las dispuestas en el pliego de condiciones técnicas facultativas (Resolución de 24 abril de 1975) BOE de 21 agosto de 1975, y en el pliego especial para aprovechamiento maderable (BOE de 28 de agosto).

PRECIO ÍNDICE.

Se regirán por los establecidos por la Comunidad Autónoma para el año 2008 (IVA 9% a incluir).

PLAZO DE APROVECHAMIENTOS.

Para el aprovechamiento de eucaliptos y pino los plazos serán los establecidos para cada parcela por el Servicio de Montes.

FIANZA.

Provisional: Para acudir a la subasta es requisito necesario la previa constitución de una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: Los licitadores impondrán una fianza en metálico del 5% sobre el precio de licitación, para responder de los daños que pudieran ocasionarse en los lotes.

Así mismo, depositarán una fianza del 5% como garantía de los daños en caminos.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta podrán presentarse en la Secretaría de la Junta Vecinal de Sámano, de lunes a viernes, de nueve a trece horas durante el plazo de veintidós días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Si el último día de plazo fuere sábado o festivo se prorrogará al primer día siguiente hábil.

APERTURA DE PLICAS.

En la Secretaría de la Junta Vecinal a las dieciséis horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

APARCAMIENTO DE MADERA.

Satisfarán 0,40 euros por estéreo a razón de la superficie ocupada y tiempo. Por la Junta Vecinal se designarán los lugares propios para el aparcamiento.

OTRAS CONDICIONES.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en iguales condiciones, transcurridos cinco días hábiles desde el siguiente a la celebración de la primera subasta. Si coincidiera en Sábado o festivo se celebrará el siguiente día hábil.

Los desperfectos ocasionados en los lotes y caminos, serán a cargo de los adjudicatarios, así como los gastos de anuncios, Tasas y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA del 9%) a aplicar al precio de adjudicación.

Al finalizar el aprovechamiento, las parcelas deberán quedar en perfecto estado de limpieza, en evitación de incendios con los correspondientes permisos del Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria.

La extracción de madera se efectuará exclusivamente con camión en las pistas generales, quedando prohibido el uso de autocargadores en las mismas. El carácter de "pista general" vendrá determinado por el servicio de montes.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego particular de condiciones técnico-facultativas marcadas por la Dirección General de Biodiversidad.

DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Modelo de proposición (según modelo), DNI, resguardo acreditativo de la fianza provisional depositada y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades previstas en la Ley.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don..., mayor de edad, con residencia en... provincia de... DNI... en nombre propio o en representación de... (lo cual acredita con...) bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta publicada en el BOC número... de fecha... sobre los aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Samano, ofrece por la parcela número... sita en el monte... la cantidad... (en letra y números) fecha.

Sámano, 26 de febrero de 2008.—El alcalde, Javier Eguren González.
08/2857

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden SAN/7/2008, de 22 de febrero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al presupuesto de gastos en el Servicio Cántabro de Salud, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del presupuesto de gastos del Servicio Cántabro de Salud para 2008 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden

Artículo 3.- Total anticipo constituido.

El importe total del anticipo de caja fija constituido asciende a 565.000 euros, repartidos en cada una de las Habilitaciones del Servicio Cántabro de Salud, según las siguientes cuantías:

Código.	Importe
ES000S3911011I Habilitación número 1. Dirección-Gerencia	15.000 euros
ES000S3911021H Habilitación número 2. Gerencia Atención Primaria Santander-Laredo	60.000 euros
ES000S3911031G Habilitación número 3. Gerencia Atención Primaria Torrelavega-Reinosa	60.000 euros

Código.	Importe
ES000S3911041F Habilitación número 4. Gerencia de Atención Primaria 061.	30.000 euros
ES000S3911051E Habilitación número 5. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	220.000 euros
ES000S3911061D Habilitación número 6. Hospital Comarcal Sierrallana	90.000 euros
ES000S3911071C Habilitación número 7. Hospital Comarcal de Laredo	90.000 euros

Artículo 4.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a las Habilitaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Servicio Cántabro de Salud la existencia de efectivo de las cantidades que, a continuación, se relacionan para hacer frente a necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía:

Habilitación número 1. Dirección-Gerencia.	300 euros
Habilitación número 2. Gerencia Atención Primaria Santander-Laredo	200 euros
Habilitación número 3. Gerencia Atención Primaria Torrelavega-Reinosa	600 euros
Habilitación número 4. Gerencia de Atención Primaria del 061	200 euros
Habilitación número 5. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	5.000 euros
Habilitación número 6. Hospital Comarcal Sierrallana	0 euros
Habilitación número 7. Hospital Comarcal de Laredo	200 euros

De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Artículo 5.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. Los habilitados del Servicio Cántabro de Salud rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan a favor del habilitado y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

Artículo 6.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas, en cada centro de gasto, por su director gerente a propuesta de los habilitados correspondientes.

Artículo 7.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas de la forma siguiente:

a) En la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud: con la firma mancomunada del habilitado correspondiente, o su suplente, y la del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, en calidad de titular, o del Subdirector de Gestión Económica e Infraestructuras, en calidad de suplente.

b) En las Gerencias de Atención Primaria: con la firma mancomunada del habilitado correspondiente, o su suplente, y la del director gerente de Atención Primaria, o su suplente.

c) En los hospitales: con la firma mancomunada del habilitado correspondiente, o su suplente, y la del director gerente del hospital, o su suplente.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

3. De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija, en la redacción dada por el Decreto 120/2001, de 20 de diciembre, no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden SAN/13/2007, de 26 de febrero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud.